

**Versión Estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, efectuado en la Sala de Consejeros P. B. 1 y 2 del propio Instituto.**

**Ciudad de México, 28 de marzo de 2016.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Buenas tardes a todos.

Vamos a dar comienzo a la Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Agradezco la presencia de las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo que nos acompañan esta tarde, así como de la Consejera San Martín, el Consejero Baños, el maestro Ballados, a quien le pido que verifique la existencia del quórum legal para iniciar esta sesión.

**Mtro. Patricio Ballados:** Desde luego, Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Existe quórum para sesionar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias.

En virtud de lo cual, podemos declarar formalmente instalada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y pasar la aprobación del Orden del Día que fue previamente circulado y que está a consideración de los presentes.

De no haber intervención, señor Secretario, proceda a tomar la votación.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto.

Consulto a la Consejera y los Consejeros si es de aprobarse el Orden del Día, de ser así, favor de manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias.

Pasamos al primer punto del Orden del Día que corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la primera Sesión Extraordinaria Pública celebrada el 21 de enero de 2016.

Y a la segunda Sesión Extraordinaria Pública urgente celebrada el 11 de febrero de 2016.

Están a su consideración estos Proyectos de Acta.

De no haber intervenciones, señor Secretario, proceda a tomar la votación.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto, Presidente.

Consulto a los Consejeros Electorales si es de aprobarse los dos incisos del punto primero del Orden del Día.

De ser así, favor de manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias, señor Secretario.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día que corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la Verificación de los Padrones de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.

Quiero pedirle al maestro Ballados que de forma breve y concisa nos presente este Proyecto de Acuerdo.

Tuvimos la semana antepasada una reunión de trabajo que acordamos los términos en los cuales estaremos atentos a sus observaciones que para que fuesen impactadas antes de que se circulara el Proyecto de Acuerdo. Nuestra intención es llevar este documento a la Sesión del Consejo del próximo miércoles.

Le doy la palabra al maestro Ballados.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto, Presidente.

Como habíamos señalado en la pasada reunión de trabajo, este Proyecto de Acuerdo lo que busca es fusionar lo que está reglamentado ahorita en tres ordenamientos distintos.

Y lo que busca es establecer un proceso homólogo para la verificación de padrones de afiliados para la conservación del Registro de los Partidos Políticos para la publicidad, así como para los derechos arco en posesión del Instituto.

El objetivo de estos lineamientos es establecer el procedimiento para que estos partidos políticos capturen los datos de sus padrones en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para que esta autoridad determine el

cumplimiento del número mínimo de afiliados, el alcance de su publicidad y los derechos señalados.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el Instituto es un sujeto obligado a transparentar, permitir el acceso a su información, así como proteger los datos personales que obran en sus archivos.

Conforme a esta ley, los sujetos obligados deberán adoptar los procedimientos para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos, discutir, rectificar o completar los datos personales que fueran inexactos y adoptar medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

El propósito, como lo habíamos señalado en la reunión de trabajo, Presidente, es precisamente contar con un sistema que sea lo suficientemente robusto y lo suficientemente amigable para que los partidos utilicen éste ya de manera permanente y no tengamos que hacer lo que hemos hecho en los últimos ciclos trienales, que es volver a empezar desde cero y tener padrones que son fotos y no...

**Sigue 2ª parte**

## Inicia 2ª. Parte

...hacer lo que hemos hecho los últimos ciclos trianuales, que es volver a empezar desde cero y tener padrones que no son, que son fotos y no son películas o no tienen actualizaciones constantes que se requiere para un sinfín de necesidades, tanto institucionales como de la propia ciudadanía, y de los partidos políticos.

Entonces, esta es básicamente la presentación. Diría, adicionalmente, Presidente, que recibimos algunas observaciones por parte de MORENA, en el mismo sentido en el que la propuesta que usted hizo de verificar si era necesario poner el domicilio. Ya nos dimos cuenta que no es. Esto se da por analogía con el registro de nuevos partidos, pero eventualmente cuando requiramos el domicilio, a partir de la Clave de electores, podremos solicitarla a la dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con lo cual se hace innecesario también. Otra observación hecha por MORENA procedió.

Recibimos también observaciones de la oficina del Consejero Arturo Sánchez; dos de las cuales estamos aplicando, que se relacionan algunas cuestiones de forma, perdón, cuestiones de publicidad.

También de la oficina del Consejero Murayama, para la modificación de un transitorio segundo, que actualmente dice que a partir del primero de septiembre de 2017 los partidos nacionales podrán capturar los datos de sus afiliados de manera permanente en el sistema de cómputo, para lo cual, el Consejo General de este Instituto, emitirá los lineamientos para regular los mecanismos para verificar que no exista doble afiliación de ciudadano en los padrones de afiliados de los partidos con registro o en formación.

Lo que propone el Consejero Murayama, es que a más tardar el primero de septiembre, es decir, si se puede adelantar fechas, si es susceptible esto de adelantarse, que se puede hacer antes, los partidos políticos nacionales, podrán capturar los datos de sus afiliados, de manera permanente, en el Sistema de Cómputo, para lo cual, el Consejo General emitirá los lineamientos para asegurar que el Sistema incluirá a los ciudadanos que se encuentran en el Listado Nominal, así como que permita hacer los cruces necesarios para verificar que no exista doble afiliación de ciudadanos en los Padrones de afiliados de los partidos con registro o en formación.

De esta forma, lo que se está ahí señalando explícitamente, es que tendría acceso este sistema al SIIRFE, de tal suerte que se pueda contrastar con la Lista Nominal., como se hace en las instituciones de crédito o en otras formas.

Son estas las observaciones. Adicionalmente tenemos, como ya lo hicimos en el Consejo General pasado, digamos conforme al criterio adoptado por el Consejo General y después por la Junta, se está repartiendo el formato para la identificación del impacto presupuestario, que es el formato que ya se tiene que ver para ver las presiones de gasto.

La buena nueva aquí es que, lo que se tenía contemplado, ya estaba presupuestado. Tenemos presupuestado alrededor de 3.4 millones de pesos, que ya se aprobó, por lo cual, no será necesario acudir a mayores recursos. Consideramos que con los recursos ya presupuestados ya se podrá tomar.

Por último, tenemos, precisamente a propuesta de los asistentes a la reunión de trabajo, del pasado viernes, se consultó al Jurídico y al Contencioso, para ver si tenían algo que agregar a los lineamientos, sobre todo, en relación a las obligaciones que tiene la Unidad de lo Contencioso, respecto a afiliación inadecuada.

En ese sentido, estamos tanto el Jurídico, como el Contencioso, establecen o hacen una propuesta para cuándo se debe considerar una afiliación inadecuada, se dice que se podrá presentar una queja ante el INE, y en caso de que se acredite, que en efecto el ciudadano no consistió la afiliación al partido político nacional, éste será sancionado por no ajustar su conducta a los cauces legales, en términos de lo que dispone el artículo 443, párrafo uno, a) de la LGIPE.

Esa es, digamos, esto ya está en ley, lo hace el propio Contencioso y de la consulta que surgió...

**Sigue 3ª Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

...párrafo uno, inciso a) de la LEGIPE.

Esa es, digamos, esto ya está en ley, lo hace el propio Contencioso, y de la consulta que surgió el viernes pasado nos están pasando esta observación, serían hasta ahora las propuestas de modificación Presidente.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias señor Secretario.

Está a su consideración este Proyecto de Acuerdo.

Consejera San Martín.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Muchas gracias Consejero Nacif.

Un par de cuestiones que me parece que se tendrían que precisar en los lineamientos, algunas dudas que me surgen de la lectura de los mismos y algunas propuestas, además me ha pedido el Consejero Arturo Sánchez, que está ahorita en una Comisión institucional, me pidió que trajera una preocupación y una propuesta a la mesa.

Iniciaré por la petición que me formuló el Consejero Sánchez. Me parecería que de los lineamientos se desprende que si un ciudadano, cualquiera, llega al Instituto y le pregunta al Instituto, INE, ¿estoy en el Padrón de afiliados de algún partido político?

El Instituto pudiera responderle, sí, no, y en su caso, a cuál, con una fecha específica, con la información que se cuenta con un corte tal, digamos, como un derecho del ciudadano de poder saber y poder tener preciso o poder contar una constancia de si está o no está en un Padrón de afiliados de partidos políticos.

Me parece que no hay ninguna dificultad en incluirlo en los lineamientos y esa es la petición que me pide el Consejero Sánchez, que quede expresamente precisado el que un ciudadano pueda acudir a hacer esa solicitud.

Ahora bien, en torno a otras cuestiones, sí me parece que en los lineamientos en general, resulta necesario hacer una revisión de las fechas que se señalan porque tengo la impresión que en atención de distintas observaciones de pronto no cuadran las fechas, o sea, por ejemplo en la página seis, en el numeral octavo, que dice, Actividades preliminares, dice: "La DEP solicitará en diciembre del año de la elección ordinaria, o sea supondríamos que lo solicitará en septiembre 18, porque supongo que es el año de la elección".

Aquí primero que valdría la pena cambiar el término elección ordinaria por Jornada Electoral, solamente como el Proceso Electoral inicia el año anterior, no generar ninguna confusión respecto de lo que es elección y Jornada.

A ver, dice: "solicitar en septiembre del año de la elección ordinaria, o sea setiembre del 18, le pregunta a la DERFE cuánto es el punto 26. El problema es que todas las actividades se hicieron el año anterior, porque si vemos en el punto anterior, en el numeral tercero, dice que los datos buenos son los capturados al 31 de marzo del año previo a la elección, o sea, los del 17.

Tengo la impresión que ahí hay un desajuste de fechas, sólo es una cuestión de que en todos los lados puede haber incluso alguna confusión por este juego del año de la elección, el año previo, sólo para tenerlo con mayor claridad.

Y en relación con esto también verificar el apartado que tiene que ver con partidos políticos nuevos porque si vemos las fechas como están establecidas pareciera que nunca va a coincidir con una revisión de afiliados de partidos políticos nuevos, porque éstos son el año previo a la elección y aquellos son el año posterior a la elección, pareciera que nunca va a haber una coincidencia entre unos y otros, pero solamente checarlos para tener claro que efectivamente no hay, digamos, que sí empata o que sí se pueden dar los supuestos que están previstos, sólo para dejarlo como un poco más claro en los lineamientos.

Otro tema que me parece importante es entiendo de los lineamientos que el sistema va a ser un sistema en el que capturen los partidos políticos sus afiliaciones y las actualicen permanente dice, al menos trimestralmente, pero que la captura digamos va a ser permanentemente en cuanto vayan habiendo altas y bajas y que este sistema será de un acceso público, aunque no coincida con la verificación muestra del punto 26.

Lo que significa que pueden haber afiliaciones que no estén cotejadas por nosotros o que impliquen una doble afiliación entre partidos políticos, si en los años intermedios en los que se hace una revisión resulta que el partido A me pone como afiliado a Juan Pérez y el partido B también me pone a Juan Pérez, pues aparecerá en dos partidos políticos sólo para dejar claro que esta información sí será pública y será consultable por los ciudadanos en la página del Instituto, que es lo que entiendo que se prevé que ocurra, sólo que se señale expresamente esta posibilidad de consulta.

En ese mismo sentido creo que sería importante que se señalara que la información que esté capturada en el sistema debe de coincidir con la información que los propios partidos políticos publican en su página de Internet porque en teoría...

**Sigue 4ª. Parte**

## Inicia 4ª. Parte

...que se señalara que la información que esté capturada en el sistema debe de coincidir con la información que los propios partidos políticos publican en su página de internet, porque en teoría se establece este sistema para que sea el sistema de captura donde se tenga la base confiable.

Sólo señalarlo también expresamente que hubiese una coincidencia exacta con lo que los propios partidos publican en su página de internet como una obligación de transparencia.

Hay una parte en los lineamientos, hay otro tema que es de precisión, que es en la página 12 en el numeral décimo tercero, párrafo III, dice que si un partido no cumple con el mínimo de afiliados, que es el punto 26, así como no cuente con tres afiliados en tantos estados o 300 en tantos distritos.

La ley dice que para constituir un partido político tienen que contar con uno, con otro, pero que ninguno puede ser menor a punto 26. Aquí estamos diciendo que tiene que ser punto 26 y con esta distribución geográfica, ¿esto es lo que estamos queriendo decir? Porque dice que tiene que contar con punto 26, además de la distribución geográfica.

Si eso es lo que se dice, sólo revisemos, pero me da la impresión que eso no es lo que dice. Sí dice la ley que para constituir al partido se tiene que tener esta distribución geográfica. Si así tal cual lo estamos trasladando, hasta donde yo recuerdo cuando se hizo la verificación de punto 26 anterior no hubo el cruce de distribución geográfica, fue punto 26, fue el número de afiliados como sumatoria, si todos los afiliados estaban en un lugar "santo y bueno", porque las consecuencias de la no distribución tienen otras consecuencias electorales, llamémoslo así, pero sólo esa parte me parece que se tendría que revisar en cuanto al número de afiliados.

Y ahora hay algunas cuestiones que me parece también se tenía que precisar, se habla en algún momento que se tienen que, los partidos están obligados a capturar en el sistema, y para efecto de la verificación del punto 26 no se aceptará que se presente la información fuera del sistema en ningún otro formato, y dice: "Se tendrá por no presentada". ¿Y qué pasa? ¿Se da la pérdida de registro de un partido político? Porque si se da por no presentada significaría que no se puede hacer el cotejo de la información para verificar que se tiene el punto 26. Y eso la consecuencia, según el 95, 96 de la Ley de Partidos sería pérdida del registro de un partido político.

Si eso es lo que estamos planteando, no tengo ninguna diferencia con que esa sería la consecuencia natural, solamente que a una consecuencia a ese nivel de gravedad, me parece que se tendría que poner con todas sus letras, tienen que capturar en el sistema por una obligación de transparencia, y la consecuencia no capturó en el sistema y que yo no pueda verificar desde el sistema el número de afiliados que tiene un partido político conlleva pérdida del registro directo, sólo si eso es lo que se está poniendo. Si



lo que conlleva es otra sanción, me parece que se tendría que señalar qué es lo que conlleva, solamente dejarlo claro.

Lo pongo sobre la mesa porque no tiene mucho sentido decir que no se tiene por presentada, ¿entonces qué pasa? Entonces no se puede verificar un partido que no tiene el número de afiliados, pues a todo dar, no capturo en el sistema y con eso se tiene por no presentado y no trae aparejada la consecuencia final.

Me parece si se va a tener por no presentada, insisto, la consecuencia es pérdida del registro de un partido político, nuevamente me parece que se tendría que señalar expresamente.

En una segunda intervención señalaré algunas precisiones adicionales.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejera San Martín.

La representación del Partido Verde.

Pregunto si hay más intervenciones.

Del Partido del Trabajo.

**Representante del PT:** Buenas tardes a todos.

Esta representación en la reunión de trabajo pasado inmediato anterior hizo algunas observaciones, y que veo que algunas han sido atendidas.

Sobre todo nos llamaba mucho la atención la cuestión de lo del domicilio que era una situación que no estaba bien estipulada en los fundamentos de transparencia y que ahorita ya se han corregido.

Otra de las preocupaciones que expresó el Partido del Trabajo era la situación de capturar en la página cuatro de las obligaciones, numeral...

**Sigue 5ª. Parte**

## Inicia 5ª parte.

...era la situación de capturar en la página 4 de las obligaciones, numeral 2, inciso c), de capturar en el sistema permanentemente los datos de sus afiliados señalados en el lineamientos XI, numeral dos y su correlación, obviamente, con el inciso d), actualizar su padrón de afiliados en su página de internet, al menos de manera trimestral.

Aquí creo que se podría mejorar la redacción para que de una manera clara y precisa, estuvieran los partidos efectivamente haciendo una permanente captura de datos, pero que no implica necesariamente que estemos incumpliendo la situación de entregar o actualizar trimestralmente dicho Padrón.

Creo que podríamos mejorar la redacción en el de capturar en el sistema trimestralmente, en el inciso d), para que vaya acorde con lo que dice el inciso d) del referido numeral.

En la página número 5, en el Apartado VII, en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos, dice que esta es una herramienta que nos va a servir a los partidos políticos con registro vigente para la captura permanentemente de los datos.

Si esto es una herramienta y yo lo entiendo así, no sé si mi comprensión del castellano esté un poco desvirtuado, esto me permite a mí trabajarlo de una manera optativa.

¿Por qué lo digo de esa manera?

Porque hay que ver que muchos partidos políticos trabajan con sistemas de afiliación en diferentes formados. Aquí nos van a encasillas obviamente al que maneja el Instituto, pero posteriormente vamos a tener un problema y eso ya lo prefiguró la Consejera San Martín.

¿Qué pasa cuando los partidos políticos entregamos en un formato diferente y que no sea compatible con el que se está proponiendo?

¿Nos van a aplicar el 95?

Lo estamos entregando. En esta mesa, si mi memoria no es mala y me corrigen los que asistieron a esta reunión, se había manejado de que pudiéramos nosotros colocar los datos en un formato exportable a este nuevo sistema a través de un archivo TXT en línea y que eso nos facilitaría tanto a los partidos políticos como al Instituto y que no lo vemos reflejado en este documento.

¿Por qué digo esto?

Porque ya hizo la referencia la Consejera San Martín, en el sentido siguiente, en la página 7, y lo repito porque para mí eso es muy importante. Es muy delicado lo que se está pretendiendo presentar ante el Consejo General.

En el numeral 2 dice que “los partidos políticos nacionales deberán capturar de manera permanente e invariablemente en el sistema...?, ¿Pues no que era una herramienta?

O sea, o somos o no somos. “...invariablemente en el sistema los datos actuales de todos sus afiliados, consistentes en apellido materno...”, ya dijimos que el domicilio no.

Y luego en el numeral 3, se tendrá por no presentado el padrón de afiliados que se ha exhibido para su verificación en cualquier formato o sistema de cómputo distinto al señalado en los presentes lineamientos.

Creo que esta es una cuestión muy grave que nos afecta a todos los partidos políticos, porque como bien lo mencionaron en esta mesa, si lo presentamos de una manera diferente vamos a tener consecuencias muy graves. Estamos hablando de que se nos va a aplicar el 95 por un formato que en esta mesa dijeron amablemente que no había problema, que lo íbamos a recibir, pero yo acordándome con esto de la mesa de la feria de las desconfianzas, yo sí quisiera que estuviera presente de que si estuviera en un formato diferente, la autoridad en este caso el Instituto nos ayudará a darle un formato más amigable y que fuera transportable al formato que está pretendiendo tener como uno para todos los partidos políticos.

**Sigue 6ª parte**

## Inicia 6ª. Parte

...pretendiendo tener común para todos los partidos políticos.

En el decimoprimer, antes de que se termine el tiempo y hablar en una segunda ronda, dice que: de la subsanación de los registros no válidos. En el numeral dos, a), para que los registros que se encuentran como suspensión de derechos políticos, puedan sumarse a los registros preliminares, será necesario que el partido político nacional presente copia simple del documento expedido por autoridad competente que acredite que el ciudadano ha sido rehabilitado en sus derechos políticos y ya solicitado su actualización.

Espérenme, pero esta es una carga de prueba que va en contra de los derechos humanos y políticos del ciudadano. La carga de prueba no es para el ciudadano. No es para el ciudadano. Si a eso le vamos aunar que eso lo tenemos que expedir nosotros, pues se me hace un exceso de la autoridad.

En el b) a fin de que los registros que se ubiquen como cancelación de trámite o duplicado en Padrón Electoral, sean sumados a los registros preliminares, será preciso que el partido político nacional presente copia fotostática de la credencial para votar con fotografía del ciudadano que acredite un nuevo trámite ante el Registro Federal de Electores y que confirme su inscripción vigente.

Vuelvo a lo mismo con el anterior comentario. En ese sentido, es innecesario, porque todos estos datos están en la base del Registro Federal de Electores.

Obviamente, como ya lo mencionaron al principio de la intervención, de la Dirección Ejecutiva, en cuanto al decimosexto de la generación de la base de datos, que contiene los padrones de afiliados, de los partidos políticos nacionales, se establece que estas bases se compondrán por todos los campos de información, que capturen los partidos políticos nacionales, respecto a los datos de sus afiliados.

Y ya lo habían reafirmado y confirmado, en el sentido de evitar la situación del domicilio, porque eso ya está en posesión del Instituto.

Por su atención, muchas gracias.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones en primera ronda. La representación del PRD.

**Representación del PRD:** Creo que hay muchas preguntas, derivado de que hemos estado viendo estos lineamientos, de manera muy rápida y el funcionamiento del sistema, queda claro, me parece por lo que hemos intervenido en su totalidad.

Por ejemplo, de la propuesta que hace el Consejero Arturo Sánchez, pues es que, lo que yo entiendo, tanto los lineamientos como lo que ustedes nos han contado, es que es una herramienta que va a estar a disposición también de los ciudadanos.

Se va a estar actualizando en tiempo real. Los ciudadanos pueden consultar automáticamente si están o no en el sistema. Lo van a poder consultar en la página, eso es todavía más rápido que preguntarle al INE si está o no registrado.

Okey, ya con la propuesta del Consejero Sánchez, pensaba que igual y no, yo lo estaba leyendo mal, porque es como muy. Ahora, es cierto, desde siempre, a través de transparencia, cualquier ciudadano le puede preguntar al INE si está o no afiliado a algún partido político. Me imagino que sí incluye, no sobra, por supuesto, si se incluye, y en esa misma lógica, además de que la página va a estar permanentemente actualizada, el ciudadano podrá por supuesto preguntar, independientemente si lo ve o no, si está o no, si está, okey.

Me había surgido esa duda, a partir de la propuesta del Consejero.

La otra, similar, en la parte que los partidos políticos, dice que tendrán las siguientes obligaciones, dice: informar a la DEP, respecto a la procedencia de las bajas en el padrón de afiliados, verificado por la autoridad electoral.

Otra vez, se va a estar actualizando constantemente, no entiendo muy bien qué significa esta obligación, que además de que yo dé la baja en el sistema, ¿les tengo que informar por escrito que di esa baja en el sistema? Creo que no, pero creo que es confuso, digamos.

Esta obligación que nos tendría que estar diciéndoles a ustedes, oigan, di esta baja en el sistema. Y si sí, creo que también aplicaría y creo que esta es una obligación que se debe aumentar al Instituto, que es informar a los partidos, respecto...

**Sigue 7ª Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

...entonces aplicaría y creo que esta es una obligación que se debe aumentar al Instituto, que es informar a los partidos respecto de los procedimientos que se hagan de verificación de los derechos arco que ustedes apliquen directamente.

Hay todo un procedimiento que se va a aplicar para que los ciudadanos hagan efectivos sus derechos arco, que va a ser directamente con ustedes, están abriendo esa ventanilla, me parece muy bien, nada más que dentro de sus obligaciones también tendría que estar establecido que todos los procedimientos que ustedes apliquen de manera directa de oposición, rectificación y cancelación de datos, le deben de informar al partido político, que creo que se va a hacer, pero creo que debería de establecerse, o sea, nos tendría que estar notificando.

Pero creo que tendría que estar establecido como una obligación del Instituto. Igual la duda de la base de datos, creo que la redacción del lineamiento no da para que podamos subir los padrones con una base de datos en texto plano, como habíamos platicado, o sea, creo que sí es intención, ustedes dicen, que sí, que sí, que sí, que sí lo vamos a podemos hacer así, pero es que el lineamiento es clarísimo de captúralos y si no es en esta, no los entregaste.

Entonces yo creo que sí tendría que estar establecido que se va a cargar la información, y una pregunta: de lo de la propuesta de lo del Jurídico y el Contencioso, ¿no está incluida en la versión que está Intranet, verdad Secretario Técnico? No, no está incluida.

Pues a mí me gustaría ver si es posible que nos la circularan porque no termine de leerla bien, a ver si nos la pueden regalar para ver, o sea creo que está muy vinculado al procedimiento de los derechos arco, o sea, porque es la consecuencia final, si un ciudadano ejerce una rectificación de datos y demás, y de esa rectificación se deriva que hubo una afiliación inadecuada, es la otra vía que tendría el ciudadano, interponer una queja por la indebida inclusión de él a un Padrón de algún partido político. Entonces, no sé dónde estén pensando integrarlo, creo que debería de quedar ahí muy claro que es como el siguiente paso que podría hacer el ciudadano.

Y pues esa sería todo.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Sí, muchas gracias.

Consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Gracias señor Presidente.

De manera muy breve, bueno en el lineamiento décimo segundo, que se refiere al tema de la doble afiliación, particularmente en el numeral seis, se establece que en caso de que las Juntas Locales o Distritales verifiquen que hay una doble afiliación, se va a levantar un acta circunstanciada.

Ese tema en lo particular, me parece que puede resultar demasiado engorroso porque va depender del número de personas que pudieran estar ahí, entonces, yo lo que propondría es, sí hay que levantar un trámite correspondiente, pero creo que valdría la pena que, ya sea la Dirección Ejecutiva o el área de transparencia elabore un determinado formato que sea el que se cubra para formalizar esta circunstancia, entonces, yo no tengo inconveniente que diga: "un acta circunstanciada". Pero quizá agregar conforme al formato anexo o conforme al formato que determine la Dirección Ejecutiva o alguna cosa así que haga muy ágil el procedimiento porque si no, entre los formatos que diseñen las Juntas Ejecutivas Locales o Distritales y lo que nosotros creamos que debe ser, puede haber alguna diferencia y además insisto, puede ser muy engorroso estar levantando demasiadas actas, mejor hagamos algún formato en una hoja, una cosa muy expedita que cubra los requisitos de formalización que estamos pidiendo, pero al mismo tiempo haga muy ágil el trámite.

Entonces, esa es una primera consideración.

Luego, yo tengo la impresión de que Silvia tiene razón en un detalle, de todas aquellas rectificaciones que se hagan, creo que sí hay que darle vista a los partidos, hay que informar a los partidos, hay que colocarlo en algún, no tiene ningún problema pues es el mismo trámite con una copia a los partidos.

Pero en respecto de lo que dice la propuesta de Arturo Sánchez, yo creo que Arturo Sánchez tiene razón, porque es un esquema en el cual independientemente de que el ciudadano pueda verificar en línea, el ciudadano necesita un esquema de cierta información formal también, entonces, yo sí creo que es derecho del ciudadano venir y preguntarle a la institución para que la institución le conteste con absoluta formalidad, entonces yo apoyaría la propuesta de Arturo Sánchez.

También me llamó mucho la atención la propuesta del Consejera San Martín en el sentido de que tiene que quedar bien claro qué ocurre respecto aquella información que los partidos no entreguen en el...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... en el sentido de que tiene que quedar bien claro qué ocurre respecto a aquella información que los partidos no entreguen en el formato o en el sistema que se está diseñando aquí, porque sí tiene una consecuencia jurídica, si la consecuencia jurídica es simplemente no tengo manera de verificar tu porcentaje requerido para la conservación del registro, pues vaya problema en el que están metidos los partidos.

Entonces más vale que lo pongamos con absoluta claridad, yo no sé si al final vaya a quedar así o no, porque ahí el señor representante del PT ya está preparando su respuesta.

Pero independientemente de cómo quede la redacción final, en caso de que se controvierta ante el Tribunal, sí creo que es importante que nosotros dejemos bien clara cuál sería la consecuencia de que no se entregue la información o no se incorpore al sistema.

Creo que en esa parte sí no debemos de ser omisos, deben de ser absolutamente claros, y yo apoyaría la preocupación de la Consejera, que ella más bien lo planteo en términos de una duda, pero me parece a mí que debería de quedar en términos de una redacción, que quede bien claro en la redacción de los lineamientos esta circunstancia.

Por mi parte en este momento sería todo, Presidente.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Gracias, Consejero Baños.

Tiene la palabra la representación de Partido Verde.

**Representante de PVEM:** Buenas noches a todas, buenas noches a todos.

Para subrayar que desde el grupo de trabajo hemos manifestado la preocupación precisamente de que se puedan transportar las bases de datos.

Efectivamente como bien lo señalan los que me antecedieron, pues no hay un ordenamiento.

Entonces yo redacté este transitorio a propuesta de ustedes para ver si funciona, y diría, sería el tercero corriéndose el subsecuente. Y la propuesta sería la siguiente:

Los partidos políticos nacionales podrán transferir los datos de sus afiliados que tienen en su padrón en el formato que actualmente utilizan a fin de homogenizarlos con el sistema de verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos, que es el sistema.

Después de hacer la homologación correspondiente podrán procesar los datos de acuerdo con los lineamientos respectivos, esto para evitar cualquier problema y transferir de acuerdo a los formatos que tenemos.



Efectivamente aquí en el Grupo de Trabajo Patricio Ballados y el presidente de la Comisión nos dijo que no va haber necesidad de esto, pero no lo tenemos en el papel, ese es el problema. Por eso es que formulo esta propuesta respetuosamente.

Gracias.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** La representación de MORENA.

**Representante de MORENA:** Gracias, Consejero Presidente, muy buenas tardes, ya casi noches a todas y a todos.

La preocupación que nos queda respecto a lo que se decía de la página 12 del lineamiento tres, párrafo III, para que quede muy en claro si son también, hay que permanecer territorialmente la permanencia partidaria o no, que quede aclarado.

Y me parece que no se ha hecho tampoco ningún comentario o respuesta clara sobre subir la información en texto plano para que la tenga la Dirección, me parece que es la mejor forma de que ustedes puedan tenerla tanto subirla individual, como por texto plano.

Sí ameritaría poner una redacción en ese sentido para que hubiese garantías tanto para ustedes, como para nosotros, si lo que están estableciendo es que el sistema sea el único por el cual se actualice.

A nosotros nos quedan esas dos dudas, y nos gustaría mucho que nos aclararan, nos ayudarán a completarlas.

Muchas gracias.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Antes de pasar a la segunda ronda, creo que algunos temas que han sido planteados creo que tienen una, que pueden ser atendidos rápidamente.

Lo que planteaba el Consejero Sánchez, el sistema está diseñado para tener como usuarios no sólo a los partidos políticos, sino también a los ciudadanos, los ciudadanos van a poder formular consultas en el sistema para saber si están dados de alta como militante o afiliado de un partido político. Y a partir de eso tomar la decisión que ellos consideren pertinente.

Esa información de hecho es pública, de acuerdo con lo que ya...

**Sigue 9ª. Parte**

## Inicia 9ª parte.

...consideren pertinente.

Esa información, de hecho, es pública. De acuerdo con lo que ya dispone la ley que originalmente solamente era un criterio de la Sala Superior, el Padrón de Afiliados es información pública.

Pero además un ciudadano va a poder utilizarlo como un sistema de consulta y verificar si está dado de alta en el Padrón de algún partido político como en el directorio telefónico, buscando. El sistema lo que busca es facilitarle la vida al ciudadano y pueda hacer la consulta rápida.

El tema de fechas que ha planteado la Consejera San Martín, creo que habrá que hacer una revisión exhaustiva para que todas las fechas sean armónicas, incluyendo el tema de los partidos políticos nuevos.

Creo que sí hay que dejar claro que el padrón de afiliados oficialmente válido, es el que se desprende de los datos de los registros que hacen los partidos políticos mediante este sistema. Y que, por lo tanto, es el que debe estar en sus páginas de Internet o en los medios en que los partidos políticos quieran y hagan público.

Pero para que aparezca ya tiene que haber primero ingresado la información a este sistema. Eso también dejarlo claro.

Respecto a la distribución no solamente verificamos el porcentaje de militantes nacionales, sino también una distribución regional. Creo que eso es lo que se desprende de la ley y se hará en esos mismos términos.

Ahora, el tema yo creo que más y les preocupa a los partidos políticos y me parece con mucha razón, es cómo voy a ingresar la información en el sistema.

Creo que nosotros vamos a promover el uso del sistema para hacer la captura de la información uno por uno. Y lo que queremos es poner a su disposición un sistema inteligente que ya cuando ustedes estén metiendo en sus datos, pueda decir el mismo sistema si ese registro está dado de alto en el Listado Nominal, de manera que ustedes lo sepan cuando lo están haciendo, eso es una información.

Y otra información que pueden dar, es si está ese nuevo afiliado, está afiliado ya en otro partido político para los efectos que eso pueda tener para el partido político. Sí se hace la captura caso por caso.

Pero eso hay que ponerlo más claro para que ustedes lo vean. Y también podrán ustedes hacer cargas en lote, de acuerdo con el formato que pone a su disposición la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no tienen que hacerlo uno por uno. Si ustedes tienen ya una base de datos con todos los campos que se requieren, que por cierto ya no incluirán la Dirección, va a ser una Base de Datos más sencilla.

Ustedes pueden hacer la carga en lote o carga Batch que creo que eso es lo que quieren ustedes, para no tener que ir caso por caso, aunque van a estar las dos vías abiertas y quizá en un primer ejercicio ustedes opten mejor por la carga Batch y luego ya después las siguientes altas o actualizaciones ya las vayan haciendo uno por uno.

Ustedes podrán en el sistema definir los privilegios de sus usuarios para que estas cargas las hagan en sus oficinas estatales, nacionales. Esa es una posibilidad que va a tener el sistema para que ustedes puedan utilizarlo.

¿Cuál es el efecto de no reportar un militante o un afiliado a través del sistema? Existe. Formalmente...

**Sigue 10ª parte.**

## Inicia 10ª. Parte

...un militante o un afiliado, a través del sistema, no existe, formalmente no está todavía completado el trámite de filiación, hasta que ustedes lo reportan a la autoridad. Ya no va a poder seguir siendo como ahora, yo lo afilié y me espero tres años para decirle a la autoridad. No. Si no se lo dices, si no está, no existe para fines legales.

Entonces, cuando llega el momento de hacer el corte para ver el punto 26 y no lo reportaron, a través del sistema, pues, entonces, ese afiliado o ese grupo de afiliados, pues no serán tomados en cuenta.

Ustedes tienen la obligación de reportarlo a través del sistema, con carga Batch o hacerlo caso por caso, eso ya ustedes decidirán qué es lo más conveniente para cada uno de los casos, pero tienen que utilizar el sistema.

De hecho, todos lo utilizaron ya la vez pasada, entonces ya saben lo que es utilizar este sistema. No es algo nuevo. Solo que ahora, en vez de hacerlo cada tres años, van a tener que hacerlo de manera regular.

Esa es la única forma en que nosotros podemos garantizarle a los ciudadanos sus derechos ARCO. Es la única forma que podemos verificar que algo que está prohibido en la ley, se cumpla, que es la militancia múltiple, sólo puedes militar en un partido político a la vez. Cuando se detecten casos de múltiple militancia, hay un procedimiento previsto para resolverlo.

De manera que, vamos a tener permanentemente, tener un grado de actualización permanente de los padrones de militantes.

Bueno, una pregunta. Adelante, Lety, del Partido Verde.

**Representante del PVEM:** Nada más quiero preguntarle, ¿cuál es el fundamento por lo cual se niegan a colocar un transitorio en donde a los partidos se nos garantice que la transferencia o la carga de los datos se puede hacer en el formato que nosotros tengamos disponible? ¿Por qué no se coloca?

Gracias.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Bueno, no sé a qué te refieres con formato. Me gustaría que estuviéramos hablando de lo mismo.

Si por formato te refieres a una serie de campos, es que el fundamento es que, si no, no puedo importar tu base de datos al sistema y cumplir con la función de la autoridad, de la verificación.

Entonces, para poder hacer la verificación es necesario que des cierta información, el nombre, la Clave de Elector, etcétera, etcétera. Si no das esa información, la autoridad no puede hacer la verificación.

Si por formato te refieres a texto plano, TXT, la carga Batch lo vas a poder hacer en diferentes. Lo podemos aclarar, si eso los dejás tranquilos, eso lo podemos hacer. Nada más es, queremos garantizar que la información que ustedes nos dan, puede exportarse, puede trasladarse de sus bases de datos a la base de datos de la Dirección Ejecutiva para hacer la verificación, y que no se pierda información, lo cual puede ocurrir si no se regula muy bien el tema de los formatos.

Pero ya tenemos experiencia sobre eso. Entonces, sí.

Pregunta, Consejera San Martín.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Sí, muchas gracias, Consejero Nacif.

Si entiendo adecuadamente, la preocupación que hay, que usted está exponiendo y que, se puede buscar una redacción para atender, tiene que ver con, a ver, los partidos pueden hacer su captura en otro lugar si quieren, siempre y cuando sea transportable, en el entendido que se tiene que cargar a nuestro sistema, porque precisamente, al ser una obligación de transparencia, al tratarse de...

**Sigue 11<sup>a</sup> Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

.... Siempre y cuando sea transportable en el entendido que se tiene que cargar a nuestro sistema, porque precisamente al ser una obligación de transparencia, al tratarse de datos personales de los ciudadanos y el ejercicio de un derecho político que nos corresponde tutelar en este sentido, es indispensable que, digamos, ese formato, base, como lo podemos llamar, en la que los partidos políticos lo carguen, no sea ajeno a nuestro sistema, precisamente para que no tengan información en su página, que sea distinta a la información que está publicada en nuestra página a fin de generar certeza también a las ciudadanas y a los ciudadanos, incluso para poder ejercer derechos de arco, básicamente, ¿estoy en lo correcto?

**Mtro. Patricio Ballados: Sí.**

Muy bien.

Maestro Ballados.

**Mtro. Patricio Ballados: Gracias.**

En efecto, lo primero que diría es que desde el punto de vista de la Secretaría Técnica estamos con o vemos con muy buenos ojos el que se ponga explícito, entonces, que se ponga quizá la redacción de la representante del Partido Verde, simplemente yo lo que le propondría entonces, que pusiéramos, que se tengan que poner en TXT para que no haya digamos, a lo mejor alguna obligación que sea demasiado onerosa, porque resulta que la base de datos es intraducible. Simplemente necesitamos dos cosas, necesitamos clave de elector y fecha de afiliación.

Esto como se hizo la vez pasada y como todos los partidos, excepto Nueva Alianza entregaron fue en un CD, y no hubo problema, lo ponemos explícito con mucho gusto si podríamos hacer una redacción y con eso yo creo que se queda.

Ahora, yo lo que quiero distinguir es, el proceso que tenemos ahorita para el punto 26, que van a poder ustedes empezar a capturar y van a tener un año para capturar del uso cotidiano que vamos a hacer posteriormente de este sistema. Y creo que sí vale la pena hacer las diferencias, porque esta parte de las cargas bache y todo lo demás son precisamente para esto, porque vamos a empezar como ya habíamos dicho con una base cero que va a ser masivamente incorporada, pero después tampoco es que los partidos vayan, porque no son los reportes que tenemos vayan a tener miles de afiliaciones diarias que vayan a capturar, eso no sucede en la realidad.

Entonces, no necesariamente va a haber una necesidad de hacer cargas masivas por parte de los partidos políticos diario. Y como señalaba el doctor Nacif, la ventaja que se les está o el servicio que se quiere dar en ese sistema es que tenga acceso al SIRFE para que sepan si lo que están ustedes metiendo como datos de un militante, si sí está dado de alta, si está en la Lista Nominal, etcétera, etcétera, etcétera, así como si está en otro partido político para que entonces tenga que ver y demás.

Entonces creo que sí hay que distinguir una de otra, pero nosotros aseguramos que si nos entregan ustedes en TXT nosotros hacemos la conversión y ya lo tenemos hecho inclusive hay un formato que ya nos dio UNICOM para ver la guía de uso y demás para hacerlo.

También diría Presidente, agradecer el comentario a la Consejera San Martín en efecto, poner Jornada Electoral por los procesos, como duran dos años luego nos estamos confundiendo.

En el caso, por ejemplo de lo que estábamos diciendo, sí sería del 18 como nosotros ahora, por ejemplo, el 14 de marzo de este año solicitamos a la DERFE, cuál fue el Padrón utilizado en 2015 en la Jornada del 7 de junio de 2015 y esos son los 226 mil 837 ciudadanos que vamos a usar para esta revisión. Pero creo que sí vale la pena aclararlo para que no quede sujeto a duda alguna.

También para señalar que en el caso de los partidos políticos nuevos ya en el pasado, digamos en 2014 sí coincidió partidos nuevos con revisión de partidos existentes.

Respecto a lo que señala el Consejero Sánchez y que a nosotros nos parece muy central, lo que yo no sé es, ya en la página 18, después del inciso f), cuando decimos que el derecho de acceso, dice que la DEP o los partidos políticos deberán proporcionar los datos requeridos en la modalidad solicitada por la ...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... después del inciso f), cuando decimos que el derecho de acceso dice que la DEP o los partidos políticos deberán proporcionar los datos requeridos en la modalidad solicitada por la o el ciudadano, digamos, ese derecho a acceso ya está en los presentes lineamientos.

Pero lo que no sé es si a lo mejor no es suficientemente claro o a lo mejor quisiera algo más el Consejero Sánchez.

Me parece que la preocupación inicial podría verse reflejada en esto que ya está como el ejercicio del derecho de acceso con las fechas o los términos que ya está incluido.

Si es necesario poner explícito, como lo señalaba la Consejera San Martín y el Consejero Baños, no lo pusimos porque simplemente sería, es que no suma a estos 228 mil, cuando no tenemos la afiliación en el sistema; pero si ponemos una redacción que quede explícito, que quede explícito, porque eso es en los hechos. Si no sumamos estos 228 mil ciudadanos, entonces la consecuencia es clarísima, ya sea porque no los capturaron, porque están capturados mal o porque no existen o porque fueron dados de baja, etcétera, hay una infinidad de motivos por los cuales no podemos sumar ese número mínimo. Y la consecuencia es la de la ley.

Respecto al comentario del representante del Partido del Trabajo, respecto al primero podríamos hacerlo, y si tiene alguna propuesta ya en concreto podríamos ser más claro.

La otra, no estamos haciendo o poniendo cargas a los ciudadanos, eso me parece que vale la pena señalar. Estamos a los partidos políticos que nos dicen que un ciudadano, etcétera, pero la carga es para los partidos, porque lo están sumando como su militante, pero no es una carga al ciudadano.

Creo que eso valdría la pena ponerlo.

En efecto, respecto a las propuestas de la representante del PRD, desde luego, es posible, también podemos poner, ya hablamos de que quede explícito y que se puedan traducir la base de datos que se tienen ahora.

Darle la bienvenida al comentario y a la propuesta del Consejero Baños y para hacer el formato, inclusive, que nosotros tuviéramos en conjunto con transparencia darle a todas las juntas locales y distritales para hacer esto menos oneroso, inclusive, Consejero, las visitas que antes teníamos de verificación, que eran físicas, ahora justo para eliminar la carga a las Juntas Distritales se está eliminando para que sea por estrados, porque sí resultó una carga muy onerosa la vez pasada.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pregunta del PRD.



**Representante del PRD:** Entendí, pero me parece que entendí mal, que en el transitorio podríamos poner cuáles son los campos obligatorios en el TXT para que ustedes pudieran hacer el registro.

Y entendí que es suficiente con la clave de elector y fecha de afiliación, ¿es correcto?

Lo que pasa es que en el procedimiento para la verificación incluye el nombre, y nosotros tenemos un problema con el nombre. Sería maravilloso si sólo entregamos clave de elector y fecha de afiliación, porque así ya los nombres correctos los tienen ustedes y se subirían automáticamente.

Pero sí hay una opción en la compulsa que dice que en caso de que no resulte la clave de elector de la compulsa realizada con el padrón, se procederá a buscarlos en el Padrón Electoral mediante el nombre.

Entonces para que ustedes puedan hacer esta verificación, o sea la segunda revisión de todos los que no salgan en la clave de elector, creo que sí les tenemos que entregar el nombre, Claudia dice que no, pero es que si no los encontraron con la clave de elector, tendríamos que buscarlo con el nombre, hasta el último.

Sería muy bueno que solamente se entregara clave de elector y afiliación, me parece que eso facilita, incluso, al PRD...

**Sigue 13<sup>a</sup>. Parte**

### **Inicia 13ª parte.**

...que sería muy bueno que solamente se entregara Clave de Elector y Afiliación, me parece que eso facilita. Incluso el PRD muchas cosas, porque como les decía yo en la reunión de trabajo tenemos los apellidos en un mismo campo y ustedes los dividen y los contexto qué vamos a hacer. Eso me parece muy bien.

No sé si podamos construir como una salida para el caso de la segunda vuelta de todas las claves que no aparezcan, a lo mejor ahí sí podemos entregar los nombres para que ustedes verifiquen, no sé.

Pensémoslo, pero me parece una muy buena salida.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Maestro Ballados.

**Mtro. Patricio Ballados:** En efecto, es lógico. Ahora, lo que tenemos es evidentemente está en el texto como una obligación, pero para efectos de la Base de Datos únicamente, en el momento en que nos den esos dos datos ya podremos sacar todos los datos que evidentemente es una obligación.

¿Ahora, qué pasa con las claves que no funcionan porque están mal capturados o porque nosotros nos equivocamos o por lo que sea, cómo le hacemos?

Una propuesta que se nos acaba de ocurrir, es que como tenemos que dar derecho de audiencia, sea en esa fase cuando ustedes nos puedan dar datos adicionales que nos permitan encontrar a esos ciudadanos.

La ventaja que tenemos es que yo espero que el 1 o 2 de abril a más tardar ya nos entreguen sus bases de datos, tendremos todo un año para tener derechos de audiencia y poder limpiar los nombres, en fin.

De ahí derivamos en efecto y lo que sí tenemos es que nos tienen que dar los datos, pero nosotros los podemos a partir de la Clave de Elector tener conforme a lo que hemos visto con la UNICOM.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** La representación de MORENA.

**Representante de MORENA:** Gracias, Consejero Presidente de la Comisión.

Nada más un detalle que a nosotros nos genera duda y queríamos preguntar si se planea incluir, nos parece que para evitar la dispersión normativa aquí que tiene que ver con los partidos políticos estatales.

Creo que debería hacerse un apartado. Yo le comentaba a la Directora de Partidos Políticos que eso era una cuestión necesaria.

Me señalaba que el problema es que los tiempos no son los mismos. Yo le decía: Se requerirá un apartado distinto y también hay una preocupación en términos de un análisis que había que hacer respecto si son los OPLE's o no, pero de todas maneras esa definición se podía tomar aquí.

Yo lo dejo como preocupación, porque nos parece que es un elemento que le puede ser dilucidado en este punto.

Muchas gracias.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Adelante, maestro Ballados.

**Mtro. Patricio Ballados:** Gracias.

En efecto, el ámbito de aplicación ahorita es el Nacional. Sin duda tenemos y ya tuvimos precisamente una solicitud de MORENA de los padrones de los partidos locales que nosotros no teníamos y la Sala Superior del Tribunal Electoral ordenó que solicitáramos estos a los OPLE's y, en efecto, estableció una serie de reflexiones en ese sentido.

¿Tenemos consciente la necesidad precisamente de poder tener acceso de manera más ágil a los padrones de los partidos locales? Sí. ¿Estamos preparados en este momento para incluirlos en este proyecto? No. La respuesta es no. Y es una cuestión de tiempo.

Entonces, eventualmente...

**Sigue 14ª parte.**

## **Inicia 14ª. Parte**

...sí. ¿Estamos preparados, en este momento, para incluirlos en este proyecto? No. la respuesta es no. es una cuestión de tiempo.

Entonces, eventualmente tendrán que seguir la misma surte, ¿por qué?, porque son los mismos datos.

Entonces, los sistemas van a ayudar mucho, pero ahorita, lo que tenemos, como una obligación inmediata, es que ustedes puedan, a partir del primero de abril, empezar a capturar. Eso lo que hizo, es que no pudiéramos salir con también los locales para precisamente salvaguardar el derecho que tienen los partidos políticos nacionales, de comenzar sus cargas como lo señala la ley, a partir del segundo trimestre. Esa es la razón.

Ofrecer que, digamos, ya estamos trabajando en ello y en cuanto sea posible, pues los incluiremos.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muy bien. Muchas gracias.

En segunda ronda, le doy primero la palabra a la Consejera San Martín y después a la representación del Verde.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Muchas gracias, Consejero Nacif.

A ver, un par de cosas que sí ya tienen que ver más de fondo con los datos que se están incluyendo aquí. Hay dos temas que sí me preocupan. Me voy a ir al que es tal vez más simple.

Cuando estamos estableciendo un procedimiento para verificar el punto 26, solamente hay un dato que se nos está olvidando y es el derecho de los ciudadanos a decir algo sobre esas listas. Es decir, los partidos dan un conjunto de listas, padrísimo, aquí las cruzamos contra Lista Nominal, pero no sería que los ciudadanos pudieran decir: yo estoy ahí, ¿pero yo no debería estar ahí? O sea, un derecho de oposición de los ciudadanos ante una verificación de un listado.

Me parece que tenemos que abrir un periodo en el que podamos recibir observaciones de los propios ciudadanos diciendo: ahí parece que estoy, pero no estoy, digamos como una manifestación clara de las ciudadanas y los ciudadanos, que puede incluso facilitar el tema de la posible doble afiliación a partidos políticos, porque si los ciudadanos tienen un periodo de oposición, digamos que, con eso, me parece que se podrían atender algunas problemáticas.

El segundo tema, sí me preocupa el que, digamos, que la doble afiliación la vamos a atender vía estrados ¿Por qué me preocupa vía estrados? ¿Qué ciudadano se va a enterar que estamos requiriéndole, si es militante de un partido o de otro partido? Si tenemos dos constancias, de dos partidos políticos que nos dice que está afiliado a sus

respectivos y que renuncian a cualquier otro, tenemos un problema ahí. Tenemos un problema, ya sea que hay un documento falso de algún partido político o hay alguna cuestión irregular, en el hecho de que tengamos dos constancias, con fecha posterior a que les hicimos saber, diciéndonos en las dos que son suyos y de nadie más. Me parece que el hecho de hacer una notificación por estrados, nada más, sí juega en perjuicio de que los ciudadanos, efectivamente puedan manifestarnos claramente, con quién están afiliados o con quién desean estar afiliados, o con quién no, cuál de los documentos es el documento adecuado o no.

Me parece que se tiene que hacer una notificación personal y se puede establecer. Se acude a señalarle al ciudadano o buscar algún mecanismo para que de hecho se entere. Voy al domicilio. No lo encuentro. Santo y bueno. Dejo en estrados. Pero hay una primera búsqueda, de al menos intentar, señalarle al ciudadano, para que el ciudadano pueda ejercer un derecho.

Lo que me parece es que estamos esperando que los ciudadanos estén permanentemente en contacto y creo que eso, pues, no necesariamente ocurre cuando tenemos esta irregularidad. Ojo, no estamos ante una afiliación, digamos normal, y por normal me refiero a un partido político que hace un ciudadano, y que dice es el partido de mi preferencia, que además tiene derecho y tiene obligaciones para con el partido político, estamos ante alguien que aparece ante dos padrones, luego dice que tiene dos afiliaciones, aparece en dos padrones, de pronto no sabemos cuál es el bueno, porque nos presentaron dos cartas, diciéndonos: son míos, porque lo primero que hicimos fue preguntarle a los partidos. A ver, tú lo traes y tú lo traes. ¿De quién es? Los dos nos presentaron una cartita. Entonces, sí tenemos que colocar al ciudadano en una posición de poder ejercer de hecho los derechos.

Y esto me lleva a un segundo punto, que es bajo una lógica similar, y este sí es un tema que a mí sí me preocupa.

Santo y bueno, tenemos nuestros derechos ARCO, tenemos los procedimientos estatutarios, un ciudadano era militante de tal partido político, decide desafiliarse, que acuda con el partido y que el partido siga sus normas estatutarias para que se desafilie. Santo y bueno.

Si algo hemos tenido en las últimas fechas, digamos, evidencia de montón o a montón, es de ciudadanos que aparecen en padrones de partidos políticos y en esto estoy hablando genéricamente de distintos partidos políticos, que dicen: a ver, espérame, yo jamás me afilié. Jamás hice nada. No tengo absolutamente nada qué ver. No fue ni siquiera que, alguna vez yo recuerdo que pasaron por...

**Sigue 15ª Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

.... que dicen, a ver espérame, yo jamás me afilié, jamás hice nada, yo no tengo nada absolutamente nada que ver, o sea, no fue ni siquiera de que alguna vez yo recuerdo que pasaron o por mi casa y me dejaron una hojita y que yo sí firme.

No, no, dicen, yo no tengo nada que ver con ningún partido o con ese partido político en particular y sin embargo, un ciudadano que me dice, yo jamás me afilie, lo obligamos a someterse a un procedimiento de desafiliación con un partido político que indebidamente lo afilió o que al menos el ciudadano nos está diciendo que indebidamente lo afilió. Claro, existe la posibilidad de que yo sea una mentirosa y yo diga yo no me afilie al partido pajarito y resulta que el partido pajarito acredita que sí aquí está mi constancia de afiliación, aquí hay un documento, santo y bueno, que me sancionen como ciudadano, pues estoy dando información falsa, pero partir del principio de que tiene que someterse a un procedimiento estatuario, cuando lo que me está diciendo es que no se afilió, o sea, es muy distinto que diga, ya no quiero estar con el partido patito, a que me diga: yo nunca estuve con ellos, si es yo nunca estuve, me parece que el procedimiento tiene que abrirse un procedimiento muchísimo más sumario, en el que lo que se garantice es dar de baja al ciudadano.

No es los procedimientos que tenemos para el lineamientos arco, pero eso es lo que tenemos que establecer, porque tenemos que colocar a los ciudadanos una condición de ejercicio de derechos, insisto me parece que eso si es algo que se tendría que señalar, y en mi tercera intervención señalaré un detalle adicional.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** La representación del Partido Verde.

**Representante del PVEM:** Solamente sobre la adición que presenta la Dirección Jurídica, nos enviaron el correo y el primer, vigésimo cuarto, en el primer apartado está muy mal redactado, para que se cheque porque se considera afiliación inadecuada debe considerarse la afiliación, está como mal redactada.

Gracias.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Sí muchas gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

La representación del PRD.

**Representante del PRD:** La intervención de la Consejera ya metió más duda respecto a los procedimientos, no es que según yo, sí está bien y está claro, pero a lo mejor no está tan claro porque pues sí se entienden cosas distintas.

A ver, lo que leo yo en los lineamientos es que los ciudadanos tiene dos opciones: solicitar su desafiliación al partido político o iniciar un procedimiento de derechos ante el

INE, que es lo que pasa en los hechos, pero no lo tenemos reglamentado, lo hicimos a través de transparencia y todo.

Ahí creo que está salvada la parte que dice la Consejera San Martín, o sea, no lo estamos mandando obligatoriamente al partido, puede ir a desafiliarse al partido, claro, pero también puede iniciar su procedimiento vía INE.

Creo que esa parte tal vez habría que clarificarlo un poco más, porque tal vez no termina de quedar claro, pero creo que sí están las dos vías en los lineamientos y hasta ahí estaba yo.

Luego, efectivamente, respecto al considerando que se nos circuló que muchas gracias por circularnos con tanta velocidad sí hay dos problemas de redacción, como dice Leticia, el que se considera afiliación inadecuada debe considerarse la afiliación que realicen, bueno ahí hay que redactarlo adecuadamente.

También dice: si un ciudadano denuncia afiliación inadecuada puede presentar a denuncia, o sea, también está mal la redacción, pero en cuanto al fondo, nada más dice; puede presentar la denuncia correspondiente, relatando los hechos que sustentan su dicho, creo que está muy general, son tres y luego dice, en caso de que se acredite ya el partido será sancionado.

Creo que está bien, creo que está bien que se ponga que relatando los hechos que sustenta en su dicho, nada más habría que poner; me parece con toda claridad, ante quién, porque estos lineamientos son de observancia de los ciudadanos entonces que presente la denuncia ante el Instituto o qué área del Instituto.

Lo más que le podemos explicar al ciudadano en estos lineamientos cuál es el procedimiento para realizar una denuncia de afiliación y creo que también en el mismo caso que los derechos arcos que viene muy bien relatado cómo es todo el procedimiento para hacer valer derechos arco tendría que considerarse si alguien lo puede apoyar en este mismo sentido.

O sea, a quién se puede dirigir en el Instituto para que le diga cómo es el procedimiento para hacer esta denuncia, que me parece que también tendría que ser transparencia, pero sí debería de haber...

**Sigue 16<sup>a</sup>. Parte**

## Inicia 16ª Parte

... en el Instituto para que le diga cómo es el procedimiento para hacer esta denuncia, que me parece que también tendría que ser transparencia, pero sí debería de haber claridad de cómo puede venir un ciudadano a tocar el Instituto y decir: Oye, yo quiero denunciar una afiliación inadecuada. Ahí está el lineamiento, pero sólo si quieres hacer el procedimiento de derechos, te asesora Transparencia, pero ya la denuncia ya es tu problema.

Yo creo que Transparencia debería también ser un órgano consultable para este tipo de situaciones, igual que lo es para hacer valer los derechos.

Sería cuanto.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

**Mtro. Patricio Ballados:** Consejero, para una aclaración. Nos acaba de mandar UTC que sería ante ellos a nivel central o ante Juntas Locales o Distritales, digamos, esa es la información y la propuesta que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Yo quería hacer una sugerencia también.

Nos queda claro cuáles son las dos vías para un ciudadano que descubre que ha sido afiliado sin su consentimiento.

Yo creo que hay una primera vía que es reportarlo al Instituto mediante el ejercicio de sus derechos arco, y una vez que hace eso el ciudadano creo que corresponde darle un plazo al partido político que sea razonable y breve al mismo tiempo para que presente la prueba de que sí está debidamente afiliado y que recabó su consentimiento y todo.

Una vez que el ciudadano presenta una inconformidad de esta naturaleza en ejercicio de sus derechos arco, la carga de la prueba va sobre el partido, no sobre el ciudadano. Y el partido tiene que demostrar que lo afilió debidamente y tiene que proporcionar al Instituto la información al respecto; en caso de que no la proporcione dentro de ese plazo, automáticamente se cancelan sus datos, los del ciudadano, y puede el ciudadano entonces iniciar el procedimiento por afiliación indebida, seguimos aquí lo que nos recomienda la Unidad Técnica de lo Contencioso de que lo haga ya sea por escrito, podemos poner formas para la presentación de un procedimiento por afiliación indebida y que de ahí se desprendan los actos.

Descubro que sí efectivamente no se acordaba, que alguna vez se afilió y el partido entrega y se quiere desafiliar. Entonces la ruta va por otro lado, tienes que ir con el propio partido político donde te afiliaste.



Yo creo que debemos dejar eso con mucha claridad en el documento, aunque están ya las dos vías establecidas, creo que sería necesario poner el plazo, establecer la forma en que pudiera presentarse una queja por afiliación indebida. Creo que es lo que nos haría falta.

Tercera ronda.

Marco, Adelante.

**Representante de Nueva Alianza:** Me queda una inquietud, comparto sustancialmente lo que acaba de referir en cuanto a las vías para inconformarse, es una afiliación indebida.

Advierto tres, dos legales, una estatutaria, ya se refirió aquí, pero creo que de fondo la cuestión subsiste, nos vamos vía ex post, por violación a la Ley de Partidos y resuelve el Consejo. Habría que ver la temporalidad y los efectos de la resolución si son restitutivos o únicamente sancionatorios, porque dicen: Tú, partido, incumpliste con esta obligación, en consecuencia te sanciono.

Es sancionatorio eminentemente, habría que ver si es restitutivo y decir: Desafíalo, cancela su afiliación, etcétera. Esa es una vía.

La otra es vía el ejercicio de los derechos arco, también la sustanciación, la tramitación...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª parte.**

...restitutivos y decir: "Y desafíalo, cancela su afiliación, etcétera". Esa es una vía.

La otra es vía del ejercicio de los derechos arco, también la sustanciación, la tramitación, lleva determinado tiempo, presumo es más breve el plazo para lo mismo.

Y aquí más que efecto sancionatorio, son efectos restitutivos. Es decir: Me acabo de dar cuenta que estoy en este Padrón, pido que me bajen del mismo.

La vía del procedimiento estatutario que es propiamente el procedimiento de desafiliación interna, el supuesto es el mismo. Me acabo de dar cuenta que estoy en el Padrón con independencia de que me haya afiliado o no, que es la diferencia sustancial en esto ante los dos primeros, solicito que me bajes de tu partido político. Ya si no lo haces, voy vía post o doy JDC al Tribunal.

O sea, son implicaciones distintas de una misma conducta que es una afiliación indebida.

O bien, tratando de compartir un poco la inquietud externada por la Consejera San Martín, decir: O un procedimiento sumadísimo. Explorar si resulta posible la Unidad Contenciosa, porque referían: Hemos varios partidos con supuestos de que son algunos ciudadanos que se consideran afiliados indebidamente y ahí van. Y se están acumulando y vemos una situación estrictamente procedimental que pudiera ser omitida o tratada de una mejor manera, mediante el establecimiento para el caso concreto de afiliación sin consentimiento y un procedimiento especial de naturaleza más que sumaria.

No sé si fui claro en la exposición, pero creo que más o menos es lo mismo.

Sería cuánto y gracias.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Rubén, muchas gracias.

La Consejera San Martín desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**Representante de Nueva Alianza:** Sí, claro.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Muchas gracias, Marcos.

La cuestión sería el post su propósito es en su caso sancionar a un partido que afiliaron indebidamente, punto.

El efecto restitutorio, eso es lo que se está planteando es: Yo llego y digo, ojo, no me afilié nunca. Desconozco la afiliación. Se le hace un requerimiento, pensaría yo, tres días al partido político de referencia. En tres días mándame la documentación que acredita afiliación. Me la mandas, mando al ciudadano vía las rutas estatutarias, porque

resulta que sí se afilió y santo bueno. Y digo si te quieres afiliar y está en todo su derecho, etcétera.

No me mandas la afiliación, entonces la consecuencia de bajarlo es inmediata. O sea, en el momento que no me mandas la constancia de afiliación, ya no hay ningún elemento para que el ciudadano esté sin ya ninguna otra ruta más que darse de baja, punto.

Y otra vía ya es el venirse a derechos arco, otra vía es irse a vías estatutarias. Pero la idea sería incluir este procedimiento intermedio que su efecto es ese. Es restitutorio, pero es restitutorio casi inmediato. O sea, lo más cercano inmediato posible, resguardando la posibilidad de que los partidos puedan acreditar que no es así, que la vía por la que se tiene que ir es otra.

Ese sería, tal vez no entendí yo, pero eso sería lo que estabas planteando como la ruta.

**Representante de Nueva Alianza:** Tal cual. Esa es la intención, advirtiendo la celeridad, el beneficio del ciudadano y, evidentemente, el actuar propio del partido político.

Porque si lo que se pretende son efectos restitutorios, no hay un procedimiento estrictamente con esos alcances. Si se prevé en este lineamiento o en alguna disposición que se emita por este Instituto un procedimiento de esa naturaleza, no necesariamente sancionatorio, sino efectivamente restitutorio, consideramos que se está actuando con múltiples beneficios y estaría de acuerdo en ese supuesto.

Porque la sustanciación de diversos post, estrictamente además del tiempo, estrictamente tiene un efecto sancionador y no restitutorio.

Ya sería cuestión optativa del ciudadano si habiendo sido restituido en el goce de su derecho al ser eliminado del Padrón, si quiere o no ya presentar su queja.

Sería esa la propuesta.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Gracias.

Ahora sí vamos a abrir la tercera ronda.

Le doy la palabra, en primer lugar, a la Consejera San Martín.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Muchas gracias, Consejero Nacif.

En gran medida las preocupaciones que tenía han sido puestas sobre la mesa y muchas de ellas me parece que ya han encontrado un...

**Sigue 18ª parte.**



## Inicia 18ª. Parte

...en primer lugar, a la Consejera San Martín.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Muchas gracias, Consejero Nacif.

En gran medida las preocupaciones que tenía, digamos, han puesto sobre la mesa, y muchas de ellas me parece que han encontrado un cauce.

Pero, hay un tema que se está poniendo ahorita sobre la mesa, que sí me genera un poco de preocupación, y es el pedirles a los partidos que solamente carguen Clave de Elector.

Tengo clarísimo que, con cargar Clave de Elector, nosotros podemos obtener el resto de los datos, de eso no tengo la menor duda que nosotros contamos con esa información, pero sí me parece que, si el partido político nos va a decir que afilió a un ciudadano, afilió a una persona con nombre y apellido, no a una Clave de Electoral.

Una Clave de Elector es la forma como nosotros lo identificamos en nuestra base de datos. No es solamente porque lo teníamos en la fase uno y si lo podemos pasar a la fase dos, también tiene que ver con: ¿a quién afiliaron los partidos políticos?

Tiene que ver con, a ver, meter Clave de Elector es también para que haya coincidencia entre un dato y otro dato, pero me parece que eliminarlo por, digamos problemas operativos al momento de cargar la información, pues, le quita la lógica misma de cargar los 12 elementos, porque también son elementos que deben tener una coincidencia. Digo, pueden tener una coincidencia con un error, si pone Sanmartín en una palabra o pone San Martín en dos palabras, puede haber un error en la carga que haga el partido Político y eso tal vez me saldría en un bote, como no encontrado y cuando hagan las combinaciones posibles, aparecerá como bien encontrado.

Pero, me parece que no podemos quitar la lógica de que a quien se afilia es a un ciudadano con nombre y apellido, y eliminar ese dato de la captura, me parece que sí cambia la lógica y quita un elemento también de cotejo, que debiera tener la autoridad, respecto de la información proporcionada por los partidos políticos.

Un segundo tema, esto no me genera mucha preocupación, pero solo para aclarar. Silvia planteaba que, pues cuando la DEPPP fuera quien rectificara los datos, que sería lindo avisarles a los partidos políticos. Creo que sí valdría la pena, digamos, que se aclarara bien cuándo rectificada la DPPP y cuándo rectifica el partido, ese creo que sí sería un dato, que sería lindo aclarar.

Digo, no tengo ningún inconveniente que se le avise ex post al partido también, pero es que la DEP no rectifica, digamos, por obra y gracia del espíritu santo. Rectifica cuando se ejercieron derechos ARCO y ejerciendo derechos ARCO se le corrió traslado al partido, el partido dijo: equis, ye o zeta. Derivado de eso, la consecuencia es que, en

ejercicio de derechos ARCO, rectifica la DEPPP. Es decir, el partido sí tiene conocimiento del hecho, siempre que haya una rectificación por parte de la DEPPP.

Si se quiere meter una carga adicional, de que adicionalmente se informe, francamente me parece que puede ser un poco excesivo, pero tampoco tengo un particular inconveniente con que se haga eso, pero sí teniendo claro que esto se hace cuando el partido tuvo conocimiento. Nada más como contextualizar, sin ningún inconveniente en la propuesta que se formula.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Una pregunta, Consejera San Martín, de la representación del PRD.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Por supuesto, claro que sí.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Adelante.

**Representación del PRD:** Nada más para aclarar.

En mi intervención dije que eso pasaba, pero que no estaba establecido en los lineamientos, o sea, que sabíamos que cuando había una rectificación, el INE, la DPPP le informaba al partido político, pero que no establecido en los lineamientos y que me parecía un poco contradictorio que sí estuviera como obligaciones de los partidos políticos, que informaran al Instituto, cuando va a bajar a alguien del Padrón, si es obvio que cuando está utilizando el sistema lo está dando de baja.

Entonces, lo que dije es que, fuera congruente, que, si vamos a poner una obligación que resulta evidente de usar el sistema, como informarle. Yo lo que le preguntaría es: ¿tenemos que hacer una notificación adicional de que estamos dando de baja a un ciudadano, cuando lo demos de baja? La respuesta fue no.

Entonces, lo que yo decía, es: o quitamos esa obligación del partido político, que es inmediata, cuando das de baja a alguien en el sistema, o también metamos la otra parte de que el INE notifique a los partidos políticos, de que está ejerciendo tal, de que inició un procedimiento de derechos ARCO. Nada más por un tema de congruencia del nivel de detalle, en el que estamos estableciendo las obligaciones de un lado y del otro.

Porque son equivalentes. Decir, yo voy a notificar al INE cuando dé de baja a un ciudadano, pues sí lo voy a hacer mediante el sistema, no tendría por qué estar ahí establecido, pero si lo vamos a meter, lo que yo proponía es que también estuviera la contraparte, que era también establecer como obligación del INE que nos notifique cuándo inicie este tipo de...

**Sigue 19ª Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

...pero si lo vamos a meter de ese talle, lo que yo proponía es que también estuviera la contraparte, que era también establecer como obligación del INE, que nos notifique cuando inicia este tipo de procedimiento aunque sabemos que en los hechos se hace.

Ese era nada más.

Esa es la aclaración, no sé si queda un poco más clara mi intervención en ese sentido.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias.

Consejera San Martín.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Sólo, creo que sí se dice, y a qué me refiero cuando se describe cómo se ejerce en derechos arco. Cada vez que se ejercen derechos arco dice que claramente que se le corre traslado al partido y.

Aquí lo que dice es informar a la DEP respecto a la procedencia de las bajas del Padrón verificado por la autoridad, tal vez lo que valdría la pena es hacer una redacción un poco más afortunada de esa fracción, porque es la procedencia en los caso de ejercicio de derechos arco o de la verificación del punto 26, porque en las demás no es que le tenga que informar, es que las aplica en el sistema, en eso, pero creo que lo que valdría tal vez la pena es ahí ser un poquito más claros en esa fracción, más que el incluir un trámite adicional de, bueno tú te enteraste, pero entonces la DEP te vuelve avisar de lo que teóricamente ya te habías enterado y digo teóricamente porque el procedimiento implica que te hayas enterado, o sea, pero creo que estamos hablando de lo mismo y me parece que si se buscara otra redacción para el E, quedarían zanjadas las preocupaciones sobre esa obligación de los partidos.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias.

Me acepta una pregunta Consejera San Martín.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Por supuesto que sí.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Si incluimos en la información que debe proporcionar los partidos políticos, nombre, clave de elector y fecha de afiliación, ¿su preocupación estaría atendida?

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Totalmente.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Magnífico.

Bueno.

Adelante maestro Ballados.

**Mtro. Patricio Ballados:** Y nada más de nuevo, para ver, tenemos todavía pendientes los lineamientos del sistema que va a utilizar ya para la captura permanente, ahí van a estar las soluciones amuchas de estas cosas, todavía no, digamos, entonces, si logramos que el sistema genere un acuse de recibo a la DEP cada vez que haga una, pues así lo haremos y será mucho más fácil, o sea, digamos, nada más vamos por pasos, ahorita estamos en la primera y luego ya que tengamos nuestro sistema para el día a día y los lineamientos.

Yo, pero digamos apuntamos todas estas inquietudes porque servirán para hacer un sistema más ágil y que nos sirva más a todos.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muy bien.

Creo que estamos en condiciones de pasar a la votación, pero yo quisiera pedirle al maestro Ballados que nos explique exactamente cómo vamos a votar y segundo, dado que hay que subir este documento mañana antes de las 10, creo que y no va a ver suficiente tiempo para hacer el engrose tan completo, entonces se va a subir una primera versión con el compromiso de llevar un engrose al Consejo General o una actualización.

Entonces, para que ustedes estén al tanto de eso, una versión actualizada que se circulará ya muy probablemente el mismo martes por la tarde noche.

Adelante maestro.

**Mtro. Patricio Ballados:** En efecto y en digamos ya di cuenta con las observaciones que desde el punto de vista de la Secretaría Técnica y que se dieron desde el miércoles pasado hasta el día de hoy, me parece que esas, las que señalé podrían formar parte de la votación Presidente, Consejeros.

Y adicionalmente lo que digamos a reserva de verificar la versión estenográfica que nos van a proporcionar de inmediato, tenemos el hacer explícito que se van a poder dar, subir vía batch, a partir de un TXT, digamos, eso ponerlo explícito lo señalado por el Consejero Nacif en el sentido de que estos batch deberán incluir el nombre adicionalmente a la fecha de afiliación y la clave de elector, la propuesta del Consejero Baños en el sentido de establecer el formato para ser utilizado por Juntas Locales y Distritales y asimismo, el otro formato para la presentación de quejas por afiliación indebida, digamos, serían esos los dos formatos.

Apunté también...

**Sigue 20<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 20<sup>a</sup>. Parte**

... de quejas por afiliación indebida, digamos, serían esos los dos formatos.

Apunté también respecto a la Consejera San Martín, todo ponerlo a nivel de año de la jornada o año posterior a la jornada o año anterior a la jornada electoral federal, etcétera, para que nos quede claro de qué año estamos hablando en todos los casos.

Tenemos también, esperaríamos del PT si tiene alguna propuesta en particular respecto al inciso c) del numeral dos de la página cuatro que hizo alguna propuesta de clarificación.

Vamos a ser explícito a partir, en su caso, de la propuesta que nos mande la representante del Verde, utilizar como base el texto, evidentemente con los señalamientos que tenemos.

La parte de transparencia me parece que ya quedó clara la idea, lo platicaré con la maestra Azuara mañana precisamente para tener ya este procedimiento muy rápido a partir de los tres días que señaló y entonces poderlo aplicar a los lineamientos.

Las cuestiones, las propuestas de la UTC ponerlas, como dicen en mi rancho, en cristiano para que se entiendan y puedan ser acorde con el resto del documento.

Básicamente es lo que, a reserva de verificar la versión estenográfica, Presidente, es lo que apunte o las principales propuestas.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Yo creo que los derechos, me pregunta la Consejera San Martín, que si entra en el período de oposición.

Es que la oposición es un derecho que está garantizado permanentemente.

**Mtro. Patricio Ballados:** Pero la publicidad, en ese sentido lo que tenemos en el caso de algún partido político en la revisión anterior, se me está informando, es que cuando tuvimos conocimiento de personas que no se reconocían o señalaban que no eran afiliados, no obstante, que existía alguna evidencia no fueron tomados en cuenta, de tal suerte que sí hubo período de publicidad.

Se podría, en efecto, tomar medidas activas por parte de la Institución para generar la publicidad después de darle el derecho de audiencia a los partidos respecto a todos los ciudadanos.

No veo por qué no, y sería una cuestión más bien como de proactividad por parte institucional para invitar a la ciudadanía a revisar el proyecto o a revisar esto.

Por nosotros no habría problema, consideramos que hay tiempo suficiente.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muy bien, incorporémoslo.

**Mtro. Patricio Ballados:** Tuvimos más de siete mil notificaciones, Consejera, en menos de 20 días.

La verdad, lo que tenemos, los reportes, que sí fue una carga desmedida a nuestras juntas, claramente se vieron rebasadas por el poco período de tiempo y la gran cantidad de actividades.

Pensamos y quizá con esta parte de la publicidad pueda ser subsanada, si le parece, porque ya vamos hacer una actividad que no hicimos antes, pero como ustedes lo indiquen.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Me parece que se tiene que establecer un mecanismo para que los ciudadanos de hecho lo conozcan, francamente los estrados no es algo que los ciudadanos verifiquen todos los días. Esa es la parte de la preocupación en torno a esto.

Buscar algún mecanismo de hacerle del conocimiento, si no es vía personal, digo, realmente garantizar que haya una posibilidad real ya sea pedir que en el formato que nos presenten los partidos políticos se incluya teléfono, dirección electrónico, algún mecanismo, incluso, que no nos haga ir físicamente, pero que garantice la posibilidad de que el ciudadano de hecho tenga conocimiento.

Lo que me preocupa, honestamente, una publicación por estrados no haber absolutamente ninguna información que los ciudadanos de hecho puedan conocer...

**Sigue 21ª Parte**

## **Inicia 21ª parte.**

...puede haber absolutamente ninguna información que los ciudadanos, digamos, de hecho puedan conocer.

Eso es lo que me parece que se tendría que incluir, garantizar esa vía e insisto, me parece que los Estados no lo logran.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** ¿Por qué no dejamos abierto esto y que se explore cuál es el método más adecuado para invitar a los ciudadanos a que verifiquen?

**Mtro. Patricio Ballados:** Tenemos un anexo. El anexo 1, precisamente que trata de esto. Lo que se nos está ocurriendo es que quizá podríamos poner un apartado para Correo Electrónico para teléfono, adicionalmente cuando los ciudadanos manifiestan el deseo de continuar afiliados al partido y en el propio anexo 1 tener la posibilidad de tener teléfono y Correo Electrónico. Esa podría ser una salida.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Está actualizada.

Okey.

Entonces, el día de mañana se va a circular una actualización ya por la tarde próxima.

Procedemos a la votación en esos términos.

**Mtro. Patricio Ballados:** Con gusto.

Consulto a la Consejera y Consejeros si es de aprobarse el punto segundo del Orden del Día.

De ser así, favor de manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Muchas gracias, señor Secretario.

Hemos agotado todos los puntos del Orden del Día.

Les agradezco a todos ustedes su participación.

Buenas noches.

**Conclusión de la Sesión.**